Gobernación de Guairá

ACLARACIÓN N° 01

Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "Adquisición de Galletitas para el Sistema de Complemento Nutricional en las Escuelas Ad Referendum" ID Nº 267156

Villarrica, 10 de marzo de 2.014.-

Señores
Proveedores del Estado
Presente.-

Me dirijo a Ustedes a los efectos de poner a su conocimiento las respuestas de consultas realizadas con referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "Adquisición de Galletitas para el Sistema de Complemento Nutricional en las Escuelas Ad Referendum" ID Nº 267156, y son los siguientes:

- **CONSULTA Nº 1:**

En la **SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TECNICAS, PUNTO Nº 3 ESPEC. DEL ENVASE,** el tamaño del envase de las galletitas es de 30 gramos, en cambio en la **SECCIÓN VI FORMULARIOS, FORM. Nº 3 "FORMULARIO DE OFERTA"** en la planilla aparece que la Ración es de 50 gramos, favor confirmar cual es la que corresponde.-

RESPUESTA Nº 1:

Remitirse a Adenda N° 2 del PBC publicado en el SICP. Ya ha sido modificado a la presentación de 50 gramos.-

- **CONSULTA Nº 2:**

Para facilitar la participación de más proveedores a este llamado se podría ver la posibilidad de estudiar la Modificación del Pliego de Bases y Condiciones referente al gramaje de las bolsas de galletitas a ser ofertadas, esto se debe a la dificultad que conlleva conseguir envasar en tan pequeña ración, en lo mínimo las fábricas de galletitas envasan en bolsitas de 80 gramos.-

RESPUESTA Nº 2:

La presentación de 50 gramos se adapta a las necesidades nutricionales de los niños, es más práctica y casi no conlleva a tener sobrantes que era una constante según las visitas de oficio realizadas a las instituciones. Las fábricas en lo usual deberían contar con la autorización correspondiente a varias presentaciones a fin de satisfacer la necesidad de los usuarios.-

- **CONSULTA Nº 3:**

Galletita Dulce: solicitan que una de las variedades debe tener fruta deshidratada y una debe tener cacao y también solicitan fortificar con Hierro, Zinc y Ácido Fólico SIN QUE NADA DE ESO FIGURE EN EL MPLIEGO STANDARD DE GALLETITAS DULCES APROBADO POR EL INAN Y LA DNCP violando así la Res. 980/2013 que prohíbe a la convocante introducir modificaciones a las especificaciones del producto que forme parte del Pliego Standard.-

RESPUESTA Nº 3:

La convocante se ratifica en que la variedad de productos solicitados cumple con el pliego estándar aprobado por Res. 980/2013. El Articulo Nº 2 de la mencionada resolución dice que no se podrán introducir modificaciones a las especificaciones técnicas de los productos SALVO EN DONDE EL TEXTO LO PERMITA. En el texto del pliego estándar para Galletita Dulce PUNTO 1 - Descripción General - b) Ingredientes, se establecen los ingredientes OPCIONALES que están permitidos que sean agregados como la fruta, el cacao, aromatizantes, vitaminas y minerales etc.

- **CONSULTA Nº 4:**

Galletita Salada: solicitan también una variedad salada tipo crakers con las especificaciones técnicas en el Pliego estándar para galletitas dulces sin obligación de fortificación. De ninguna manera las especificaciones técnicas de las galletitas dulces son las mismas que las galletitas saladas por lo que esto es de imposible cumplimiento y en segundo término, al no existir un pliego standard de Galletitas Saladas Crakers esto debió pasar primero por el INAN a los efectos que determinen las especificaciones técnicas para este tipo de alimentos pues las especificaciones técnicas de las Galletitas Dulces no se adecuan a Galletitas Saladas tipo Crakers por ser ambos productos totalmente distintos. Con este pedido se viola también la Res. 980/2013 de la DNCP que dice que si la convocante opta por productos diferentes a los standars deberán recurrir al INAN para que determinen EETT, composición físico química y sobre todo la aptitud del producto para los escolares.-

RESPUESTA Nº 4:

Con respecto a la galletita salada tipo cracker, el objetivo es ofrecer alternativa de variedad a los escolares para evitar aburrimiento. Confirmamos que las especificaciones técnicas aprobadas para galletitas dulces se mantienen para la variedad salada, por lo que también consideramos que el producto es adecuado para los escolares. Las EETT y composición físico química han sido aprobados por el INAN, hemos remitido la adenda correspondiente al DNCP con las documentaciones correspondientes y esta ya ha sido publicada a disposición de todos los potenciales oferentes.-

Atentamente.-

Abog. Alfredo Celano
Encargado U.O.C.